

*RESOLUCION de 27 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, al Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén) para sufragar gastos ocasionados por la realización de obra de la instalación de antena de televisión.*

Visto el escrito que suscribe D. Juan José González Marín en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres de Albánchez solicitando una subvención de seiscientos setenta y cinco mil pesetas para hacer frente a los gastos de realización de obra de instalación de Antena de Televisión acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con los competencias que tiene asignados esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

#### RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Torres de Albánchez la cantidad de seiscientos setenta y dos mil pesetas en concepto de realización de obra de instalación Antena de Televisión, declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art.ºs. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 27 de marzo de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de quinientas veintisiete mil cuatrocientas cuarenta pesetas, a CCOO Sindicato P. del Campo, para sufragar gastos ocasionados por la contratación de dos trabajadores para realización de actividades, campaña Aceituna 1989-90.*

Visto el escrito que suscribe D. Francisco Galán García, en calidad de Secretario General del Campo de CC.OO., solicitando una subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por Contratación de dos Trabajadores para realización de Actividades, Campaña Aceituna 1989-90, acompañado del presupuesto total del mismo que asciende a quinientas veintisiete mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Considerando que la referida actividad está recogido en el apartado C del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

#### RESUELVO:

Primero: Conceder a CC.OO. Sindicato P. del campo la cantidad de quinientas veintisiete mil cuatrocientas cuarenta pesetas, en concepto de subvención, para el fin anteriormente señalado. Declarando la subvención específico por razón del objeto.

Segundo: A los efectos de justificación y de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Segunda Art.ºs. 37 y 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), la referida Asociación vendrá obligada a remitir a esta Delegación en el plazo de diez días, certificación expedida por su Presidente de que la subvención recibida ha sido aplicada a la finalidad para la que se concede, así como certificación del Tesorero o Administrador de haber registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente, con expresión del asiento contable practicado, todo ello acompañado de la factura en firme por el importe exacto de la Subvención o nombre de CC.OO. Sindicato P. del Campo.

Jaén, 27 de marzo de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de doscientos siete mil ciento setenta y ocho pesetas, al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), para sufragar gastos ocasionados por la instalación de teléfono público en la Estación-apeadero de Jódar.*

Visto el escrito que suscribe D. Juan José Pérez Padillo en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ubeda solicitando una subvención de doscientos siete mil ciento setenta y ocho pesetas, para hacer frente a los gastos de instalación de Teléfono Público en la Estación-Apeadero de Jódar, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a doscientos siete mil ciento setenta y ocho pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

#### RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Ubeda la cantidad de doscientos siete mil ciento setenta y ocho, en concepto de Instalación de Teléfono Público en la Estación-Apeadero de Jódar, declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art.ºs. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 23 de abril de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de ciento setenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas, al Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la instalación de baranda en el barrio Vista Alegre.*

Visto el escrito que suscribe D. Cristóbal Cantero Gomera, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura solicitando una subvención de ciento setenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas, para hacer frente a los gastos de Instalación de Baranda en Barrio «Vista Alegre» acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a ciento setenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

#### RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Beas de Segura la cantidad de ciento setenta y dos mil cuatrocientas ochenta Pts. en concepto de Instalación de Baranda en Barrio «Vista Alegre», declarando la subvención específico por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art.ºs. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 y 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 23 de abril de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de quinientas tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas al Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén), para sufragar gastos ocasionados por la adaptación de la instalación para la celebración del Campeonato Nacional de Caza.*

Visto el escrito que suscribe D. José Angel Zafra Sánchez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrodrigo solicitando una subvención de quinientas tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas, para hacer frente a los gastos de Adaptación Instalación para Celebración Campeonato Nacional de Caza, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a quinientas tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejera de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

#### RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Villarrodrigo la cantidad de doscientos sesenta mil Pts. en concepto de Adaptación Instalaciones para Celebración de Campeonato Nacional de Caza, declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art.ºs. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por

el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 23 de abril de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 25 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de ochocientas mil pesetas al Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la construcción muro de contención en C/. Mediodía de Carchelejos de Jaén.*

Visto el escrito que suscribe D. Antonio González Ruiz, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles solicitando una subvención de ochocientas mil pesetas, para hacer frente a los gastos de Construcción Muro de Contención en C/. Mediodía de Carchelejo, acompañando el presupuesto total del mismo que asciende a ochocientas mil pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

#### RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Cárcheles la cantidad de quinientas mil Pts. en concepto de Construcción Muro de Contención en C/. Mediodía de Carchelejo, declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art.ºs. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 25 de abril de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 26 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de dos millones cuatrocientas cincuenta mil sesenta pesetas, al Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda (Jaén), para sufragar gastos ocasionados por lo adquisición de vehículos de usos múltiples.*

Visto el escrito que suscribe D. Amando Moreno Hermoso en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda, solicitando una subvención de dos millones cuatrocientas cincuenta mil quinientas sesenta pesetas, para hacer frente a los gastos de adquisición vehículo usos múltiples, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a dos millones cuatrocientas cincuenta mil quinientas sesenta pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.